

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTINÚEN Y, EN SU CASO, REFUERZEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN EL TRANSPORTE PÚBLICO QUE PRESTE SERVICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

A la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBUS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS MEDIDAS CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESPECÍFICO, REPARTIR Y EXIGIR EL USO DE CUBREBOCAS Y SUMINISTRAR GEL ANTIBACTERIAL EN LOS ACCESOS, COMO MEDIDAS MÍNIMAS PARA PREVENIR EL AUMENTO DE CONTAGIOS EN TODA LA ZONA METROPOLITANA.”***, presentada por la diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del PRI.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuerzen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIV; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57 Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de febrero de 2022, en Sesión del Congreso de la Ciudad de México, la diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.
2. Dicha proposición fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial para su análisis y dictamen.
3. Con fecha 23 de febrero de 2022, la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial, mediante correo electrónico, recibió el oficio número MDSPOPA/CSP/0499/2022, signado por el diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se turnó dicha Proposición con Punto de Acuerdo.
4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad Vial, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha treinta de marzo de dos mil veintidos, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

## CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

### I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Esther Silvia Sánchez Barrios destaca, entre otros temas, lo siguiente:

1. *“La pandemia de la COVID-19 ha modificado las dinámicas de vida en diferentes ámbitos, no solo en términos de salud, sino también económicos y sociales, causando entre otras cosas, formas de convivencia que desaparecen y otras que hasta hace años eran inexistentes.*

*El uso obligatorio de los cubrebocas, así como del gel antibacterial se han vuelto medidas fundamentales y básicas para cualquier convivencia social, en especial para áreas públicas con espacios cerrados, imposibilitando o reduciendo así el contagio en masa de la ciudadanía.*

2. *Sostiene la promovente que “Las medidas existentes en el transporte público, fundamentalmente en el Sistema de Transporte Colectivo Metro, son una prioridad dada la cantidad de usuarios diarios a estimados en un aproximado de 2 millones diarios para el 2021, siendo un foco de infección sin las medidas adecuadas, en especial porque los sectores más vulnerables de la capital del país usan el transporte público.*

*Este aumento de los casos positivos, así como el relajamiento de las medidas*

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*sanitarias por parte de la ciudadanía hacen imprescindible el aumento de la vigilancia y coordinación para reforzar las medidas preventivas y combatir el crecimiento de casos diarios, pero no solo esto, sino que se vuelve fundamental el análisis de alternativas y propuestas innovadoras para blindar a los sectores más vulnerables de la población.”*

3. La diputada Sánchez Barrios señala que *“La Constitución Política de la Ciudad de México, mandata encontrar las mejores soluciones para proteger los derechos humanos de la ciudadanía, en este caso en especial para el derecho a la salud, y crear mecanismos novedosos para que la ciudadanía ejerza plenamente su derecho a la salud.”*
4. Con el propósito de identificar con mayor precisión el objetivo de la proposición de referencia, se transcriben los resolutivos propuestos:

## RESOLUTIVOS DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CORROBORAR LA APLICACIÓN Y LA VIGENCIA DE LAS RESTRICCIONES DE HIGIENE EN TODOS LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE OTRAS ALTERNATIVAS.

**SEGUNDO.** SE EXHORTA AL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, AL SERVICIO DE TRANSPORTE ELÉCTRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL METROBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBUS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LAS MEDIDAS CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESPECIAL, REPARTIR Y EXIGIR EL USO DE CUBREBOCAS, ASI COMO SUMINISTRAR GEL ANTIBACTERIAL EN LOS ACCESOS.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

- III. Que el artículo 74, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.
- IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.
- V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.
- VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables<sup>1</sup>. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a

---

<sup>1</sup> Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados<sup>2</sup>.

- VII.** Que como se ha señalado en el apartado de antecedentes, la Proposición con Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar a diversas dependencias de la Administración Pública Local, entre ellas a la Secretaría de Salud, la Secretaría de Movilidad, así como a los diversos organismos de transporte de pasajeros como el Metro. Metrobús, Servicio de Transportes Eléctricos y Cablebús para que en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen las medidas que permitan evitar la propagación del virus de COVID-19.
- VIII.** Que con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública a nivel mundial, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus. Ante dicha declaratoria, el Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.
- IX.** Que para efecto del análisis y estudio del Punto de Acuerdo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la movilidad es el derecho

---

<sup>2</sup> Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona<sup>3</sup>.

- X. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece, entre otros, el derecho a la movilidad, conforme a lo siguiente:

## **“Artículo 13**

### **Ciudad habitable**

A. – D. ...

### **E. Derecho a la movilidad**

1. **Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, *calidad* e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.**

2. ...

F. ...

## **Artículo 16**

### **Ordenamiento territorial**

A. – G. ...

---

<sup>3</sup> Artículo 5 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.



## ***H. Movilidad y accesibilidad***

***1. La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.***

*II. – IV. ...*

*I. ...”*

- XI.** Que la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, respecto al objeto planteado en la iniciativa en estudio, regula lo siguiente:

***“Artículo 1.- ...***

***Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.***

***Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:***

*I. – IV. ...*

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

**V. Calidad.** *Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*

**VI. Resiliencia.** *Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;*

VII. – X. ...

**Artículo 11.-** *Son atribuciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno en materia de movilidad, las siguientes:*

**I. Establecer los criterios generales para promover la movilidad en el marco del respeto por los derechos humanos, la seguridad, el medio ambiente, la educación vial y la calidad del entorno urbano;**

II. – VIII. ...

**Artículo 12.-** *La Secretaría (de Movilidad) tendrá las siguientes atribuciones:*

**I. Fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas;**

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

II. – XXXII. ...

*XXXIII. - Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia.*

XXXIV. – LXIII. ...”

- XII.** Que el Gobierno de la Ciudad de México, en correlación con las diversas acciones implementadas por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.
- XIII.** Que con el objetivo de reactivar las diversas actividades desarrolladas en la Ciudad, sin poner en riesgo la salud e integridad de la población ni perder de vista las medidas de seguridad e higiene, el 20 de mayo del 2020, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el “*Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México*” que estableció las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

- XIV.** Que en mayo del 2020, el Gobierno de la Ciudad de México realizó la presentación de los *“Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector del transporte público para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México”*, en el que se estableció como objetivo principal *“... diseñar las medidas sanitarias más efectivas y suficientes para poder evitar el contagio y contener la propagación de manera definitiva en el transporte público, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto, así como con el apoyo de las instituciones de salud del país. Asimismo, establecer medidas adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en oficinas, unidades, centros de transferencia modal y rutas en general, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable”*.
- XV.** Que con los Lineamientos antes referidos, se establecieron diversas medidas preventivas para los usuarios y trabajadores de la red de transporte público de la Ciudad de México, entre ellos el Sistema de Transporte Colectivo (STC Metro), Metrobús, Red de Transporte de Pasajeros (RTP), Servicio de Transportes Eléctricos (STE), transporte concesionado y Ecobici.

Los lineamientos establecen medidas de prevención para usuarios y operadores del transporte público. Entre las medidas, destacan las siguientes:

➤ **Para usuarios.**

**En todo momento:**

1. Mantener la sana distancia con las personas (un metro y medio de distancia).
2. Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

3. Evitar los saludos de mano, saludos de beso o abrazos.
4. Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
5. No tocar el cubrebocas.

### **Antes de salir de casa:**

1. Lavarse las manos al menos durante 20 segundos. También se puede usar gel antibacterial a base de alcohol al 70%.
2. Ponerse cubrebocas.

### **En el transporte público:**

1. Usar cubrebocas. Asegurarse de que cubra nariz y boca.
2. Seguir la señalética para hacer la fila y esperar la llegada del transporte, guardando la sana distancia.
3. Sentarse solo en los espacios designados dentro del transporte.
4. En caso de estornudar o toser, cubrir nariz y boca con la parte interna del codo.
5. Evitar hablar, gritar o cantar durante el trayecto.
6. Evitar ingerir alimentos durante el trayecto.
7. Utilizar gel antibacterial a base de alcohol al 70% después de haber estado en contacto con superficies de uso común como pasamanos, tubos o dinero.

### ➤ **Para operadores de transporte.**

#### **Medidas generales.**

1. Usar cubrebocas, guantes y elementos de protección de manera obligatoria.
2. Mantener la sana distancia con las personas (un metro y medio de distancia).
3. Evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

4. Evitar tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
5. Abrir las ventanas del vehículo para permitir la circulación de aire fresco y evitar el uso del aire acondicionado.
6. Limitar el contacto directo con dinero en efectivo. Las y los conductores de medios de transporte, así como personal de ventanilla de boletos, pueden utilizar una charola de plástico para recibir los pagos en efectivo.
7. Evitar tener adornos, cortinas y objetos innecesarios dentro del transporte.
8. Desinfectar frecuentemente las superficies de alto contacto en su unidad, al inicio de cada viaje, al reiniciar ruta y al finalizarlo.
9. Disponer de barreras físicas entre la cabina de conducción y las personas usuarias.
10. Evitar circular con una ocupación mayor a 50% de la capacidad de la unidad.
11. Abstenerse de transportar personas en la parte delantera de la unidad.
12. Colocar señaléticas en los asientos y espacios que no se pueden ocupar para mantener la sana distancia entre los pasajeros.
13. Respetar los itinerarios de salida y frecuencias, entre otros.

**XVI.** Que a efecto de proteger a personas usuarias de red de transporte de la ciudad y a sus operadores, al tiempo de garantizar la operación de la red de transporte de la ciudad, así como su sostenibilidad operacional y financiera, el Gobierno de la Ciudad de México, ha realizado, entre otras, las acciones siguientes<sup>4</sup>:

---

<sup>4</sup> <https://semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/semovi-organismos-y-transporte-ante-covid-5-mayo-20.pdf>

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

## LIMPIEZA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD

Jornadas de limpieza y medidas de protección de la salud de quienes tienen labores esenciales y deben continuar sus desplazamientos y de los trabajadores del sector transporte (organismos de transporte, Ecobici y transporte concesionado en CETRAM)



## SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN A USUARIOS

Medidas de comunicación y sensibilización para fomentar la sana distancia, el uso de cubrebocas y otras acciones preventivas



## SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN A OPERADORES

**¡LA PREVENCIÓN ESTÁ EN MÍ!**

1. LIMPIA SUPERFICIES Y OBJETOS DE USO COMÚN
2. USA EL ESTORNUDO DE ETIQUETA
3. LAVA TUS MANOS CON FRECUENCIA
4. EVITA TOCAR TU CARA, OJOS Y BOCA CON MANOS SUCIAS
5. EVITA SALUDAR DE BESO Y MANO

En caso de no tener oportunidad de lavarte las manos con tanta frecuencia, lleva contigo siempre un gel antibacterial al 70% de alcohol o un atomizador con alcohol para limpiar manos y superficies

sms covid19  
Servicio sin costo

**AMIGO OPERADOR,**  
Tu salud es muy importante para la Ciudad, tanto para quienes usamos el transporte, como para la SEMOVI. Todos los días, tú y tu unidad están en contacto con muchas personas.

Por tu salud, la de tu familia y la de millones de personas usuarias, súbete a estas medidas efectivas de prevención para minimizar el contagio de COVID-19.

**LIMPIEZA PROFUNDA Y CONSTANTE CON CLORO, AGUA Y JABÓN**  
-Al inicio de cada viaje  
-Al reiniciar ruta y al finalizarla  
-Énfasis en lugares de posible contacto (4 ve la imagen de abajo)

**VENTILACIÓN MÁXIMA**  
Asegura, en todo momento, la ventilación máxima de tu unidad (todas las ventanas abiertas).

**REDUCCIÓN DE CONTACTO AL MOMENTO DEL PAGO**  
Evita el pago de mano en mano o tocar validadores. Puedes usar una charolita de plástico.

**PARA ELIMINAR AL VIRUS COVID-19 NECESITARÁS**

AGUA + JABÓN  
Para tallar y retirar toda la basura, tierra, polvo y desechos

POSTERIORMENTE, ROCIÁ SUPERFICIES

CON CLORO  
100 ml por cada litro de agua (Viértelo en una cubeta y cuénta 5 seg.)



Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.



SI ES NECESARIO TRASLADARTE,  
EVITA HORAS PICO



VIAJAR DE  
9 A 5  
ES MEJOR



TAMBIÉN, LA BICI ES UNA GRAN ALTERNATIVA

#QuédateEnCasaCDMX



COVID-19

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA

## SANA DISTANCIA EN ESTACIONES Y UNIDADES



Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.



**XVII.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 32, Apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, con motivo de la Glosa del Segundo y Tercer Informe de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, las personas titulares de las diversas secretarías de la Administración Pública local, remitieron al Congreso de la Ciudad sus respectivos informes, para el análisis correspondiente. En ese sentido, el titular de la Secretaría de Movilidad, en su momento, remitió a esta dictaminadora ambos informes anuales, del cual, respecto del tema en análisis, se desprende lo siguiente<sup>5</sup>:

## **Segundo Informe**

### *“SANITIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO*

*Desde marzo se impulsó la sanitización de las unidades e instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (stc) Metro, Metrobús, Trolebús, Tren Ligero, Red de Transporte de Pasajeros (rtp), ECOBICI, Parquímetros y Centros de Transferencia Modal (Cetram).*

*Diariamente se desinfectan 316 unidades en el Metro y 690 de rtp; mientras que, en el Metrobús, Tren Ligero y Trolebuses, se limpian las zonas de contacto de cada unidad al término del recorrido, así como una sanitización intensiva durante las noches.*

*Se diseñaron guías para la limpieza de unidades de transporte público concesionado de ruta, taxi y servicios privados. Se colocó gel antibacterial para operadores y usuarios de las unidades e instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (stc) Metro, Metrobús, Trolebús, Tren Ligero y la Red de Transporte de Pasajeros (rtp).*

---

<sup>5</sup> Segundo Informe Anual de la Secretaría de Movilidad, agosto 2019 – julio 2020, pag. 35.

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*Además, se hizo obligatorio el uso de cubrebocas en el Metro y en todo el transporte público. En tanto, en el Sistema de Transporte Colectivo se pausó el funcionamiento de 79 hidroventiladores y 39 nebulizadores ubicados en puntos estratégicos para evitar la dispersión de microgotas con carga viral. Mientras tanto, se ha mantenido la instrucción de mantener abiertas las ventilas las unidades de transporte de los distintos sistemas.*

*Aunado a esto, fueron definidas zonas de alto contagio de COVID-19 por lo que se tomaron medidas de distanciamiento y se implementaron operativos de verificación de sana distancia en 51 estaciones del Metro y en Centros de Transferencia Modal donde se distribuyeron cubrebocas y guantes a personal operativo en campo.*

*Finalmente, se prepararon recomendaciones sanitarias para el transporte, manejo y comercialización de mercancías durante la contingencia sanitaria de COVID-19.*

## **DESINFECCIÓN DE TRENES E INFRAESTRUCTURA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (STC) METRO**

*Para la Desinfección de Infraestructura y de trenes en las 12 líneas del Sistema, se lleva a cabo mediante un proceso físico o químico que mata o inactiva agentes patógenos, tales como bacterias y virus, impidiendo el crecimiento de estos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.*

*Para garantizar la desinfección de los trenes, se incrementaron las cuadrillas de personal que portan chalecos, aspersores y guantes de nitrilo. Estos grupos realizan la limpieza dentro de los vagones y las estaciones durante las horas del servicio en estaciones terminales sin afectar el tránsito de usuarios.*

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*El proceso continúa después de las horas de operación en talleres de mantenimiento, donde se intenta reducir las bacterias en paneles, asientos, tubos y ventanas. Desde el 28 de febrero, se han realizado más de 10,000 acciones de desinfección, lo cual ha requerido una inversión de \$33.75 millones. Con ello, se beneficia a las personas usuarias que diariamente utilizan el transporte público en el contexto de la pandemia (alrededor de 1.5 millones), así como a los trabajadores del que se encargan de que el sistema siga operando totalmente.”*



## Tercer Informe

### *“CONTINUIDAD DE LA ESTRATEGIA COVID-19*



*Derivado de la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19, la vida, como la conocíamos anteriormente, tuvo que cambiar; no obstante, la movilidad en Ciudad de México no puede parar, por lo que la Semovi tuvo que buscar alternativas para que este sector no dejara de funcionar garantizando el bienestar y seguridad de las personas que, porque así lo*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*decidan o porque sus actividades así lo requieran, tienen que trasladarse por la ciudad. Por lo anterior, desde el inicio de la emergencia sanitaria, implementamos acciones para la reducción de la demanda, con cierre temporal del 20% de las estaciones de Metro, Metrobús y RTP, para reducir aglomeraciones al agilizar el servicio; sanitización de unidades y distribución de gel antibacterial para proteger a las personas usuarias y operadoras; fomentar la movilidad no motorizada; y digitalización de trámites. Todas estas acciones en estricto apego a las disposiciones sanitarias de higiene y seguridad emitidas por el Gobierno de México. Estas medidas continuarán hasta que concluya la emergencia sanitaria para salvaguardar la vida de todas y todos.*

## ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS



*Para prevenir el riesgo de contagio de Covid-19 entre las personas usuarias y trabajadoras de la red de trolebuses y Tren Ligero, del 01 de marzo de 2020 al 31 de julio de 2021 se realizaron acciones para evitar aglomeraciones en las unidades y estaciones, así como de desinfección de trolebuses, trenes y estaciones. Asimismo, se distribuyeron materiales de difusión de medidas de prevención, mascarillas, caretas y gel desinfectante.*

*Con una inversión de \$7.5 millones se realizó limpieza y sanitización diaria de los 300 trolebuses, 12 trenes y 18 estaciones del Tren Ligero por las noches. Durante el servicio y arribo a terminales, se sanitizaron pasamanos, asientos, pisos, tableros, distribución de cubrebocas, guantes de látex, gel antibacterial, cloro, caretas, mascarillas kn95 y guantes de limpieza a todo el personal técnico operativo; se distribuyeron caretas entre las personas usuarias y se realizó la colocación de material*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*informativo. Esto significa 245,000 personas beneficiadas al día, entre personas usuarias, operadoras y de mantenimiento. Al 31 de julio de 2021 se han entregado alrededor de 140,000 guantes, 210,000 cubrebocas, 22,000 litros de gel sanitizante con 70 % de alcohol, 9,000 litros de cloro y 100,000 caretas de protección, entre otros.*

## **DESINFECCIÓN DE TROLEBUSES, TRENES E INFRAESTRUCTURA**



*Debido a la emergencia sanitaria por el virus sars-cov-2 (Covid-19), a partir de 01 de marzo de 2020 y hasta que concluya ésta emergencia, se llevan a cabo una serie de acciones relacionadas con la jornada de sana distancia para coadyuvar a evitar aglomeraciones y prevenir el riesgo de contagio entre las personas usuarias y trabajadoras de la red de*

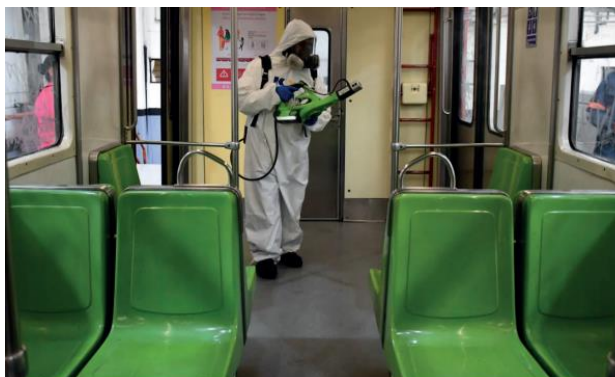
*trolebuses y Tren Ligero, entre las que destacan las siguientes: limpieza y sanitización cada fin de viaje; sanitización profunda mediante lavado con agua con jabón y agua con cloro el interior de unidades fuera de servicio; desinfección de partes con mayor contacto (asientos, pasamanos, puertas, ventanas, timbres y volante del operador); limpieza y desinfección de estaciones y parabuses; uso de tarjeta mi como medio de pago en L1 de Trolebús y Tren Ligero para evitar manejo de dinero en efectivo; ventilación de unidades permitiendo entrada del sol y el paso del aire; dosificación tanto adentro como afuera de estaciones para mantener sana distancia en espacios de espera; distribución de gel antibacterial entre personas usuarias, personas operadoras y personal en estaciones y trolebuses (al 70% de alcohol); difusión de campañas de prevención de contagio y guías de uso; cierre de 4 estaciones de baja afluencia del Tren Ligero del 23 de abril al 02 de mayo de 2020; señalización para espera, ascenso, descenso circulación y asientos disponibles; y aplicación de protocolos de limpieza durante las labores de mantenimiento y servicio de unidades*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

## ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

*Para disminuir los contagios derivados de la Covid-19, desde que se inició la emergencia sanitaria se han realizado servicios de desinfección diarios en los vagones de las líneas del Sistema durante las horas del servicio, sin afectar el tránsito de personas usuarias. En promedio, se desinfectan 7,300 vagones al mes.*

## ENTREGA DE KITS COVID PARA TRABAJADORES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.



*Para minimizar el contagio entre las personas usuarias, trabajadoras y sus familiares; el STC implementó la entrega de distintos Kits Covid, tanto para el personal operativo que desempeña labores esenciales y que actualmente se encuentra laborando en las instalaciones del Organismo, como para aquel personal que presenten síntomas de la enfermedad, de manera que puedan tomar las medidas preventivas con la mayor anticipación posible. Hasta el momento se han entregado 67,830 kits Covid; de estos, 66,545 que contienen cubrebocas, gel antibacterial y guantes; y 1,285 kits entregados*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*al personal que presenta síntomas dentro del programa de Monitoreo de Oxigenación que contienen, entre otras cosas, un oxímetro, una caja de paracetamol y cubrebocas.*

## ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LOS CETRAM

*Con la finalidad de reducir los contagios entre las personas usuarias y trabajadoras, se realizan trabajos de sanitización de superficies de los 40 CETRAM en operación: 250,703 metros cuadrados por parte de la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE); 512,994 metros cuadrados por parte de las distintas alcaldías y 944,157 metros cuadrados por parte del ORT. De igual manera, se realiza la sanitización de las unidades de transporte público concesionado. Se distribuyeron 2,961 cubrebocas, 2,532 pares de guantes, 190 litros de gel antibacterial y 94 lonas informativas al personal encargado de la supervisión, así como material gráfico informativo y preventivo dentro de los CETRAM.*

## ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)



*Con el objetivo de atender y procurar el bienestar de las personas usuarias que, durante la pandemia, derivada del Covid-19, se trasladan a través de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, se ha mantenido el servicio en operación de manera continua, durante todos los días de la contingencia sanitaria y en apego a las disposiciones sanitarias de higiene y seguridad.*

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

*Al respecto y en atención a las medidas de higiene y seguridad en los espacios públicos para el cuidado de las personas usuarias de esta red de transporte y para prevenir el contagio a bordo de los autobuses se instalaron dispensadores de gel alcohol en todos los autobuses en servicio, cierres de circuito, módulos, oficinas centrales y espacios de uso común, además se han colocado y distribuido materiales gráficos, tanto digitales como impresos para ampliar la difusión sobre el uso necesario del cubrebocas en el transporte público, la procuración de la sana distancia y el uso de gel alcohol a bordo del autobús. Mientras que, para cuidar en todo momento a los colaboradores del organismo, se ha equipado al personal con material que los proteja de posibles contagios, por lo que se han facilitado 188,000 cubrebocas desechables, 9,960 mascarillas protectoras faciales, 45 termómetros infrarrojos para tomar la temperatura al personal a su ingreso y 300 desinfectantes en aerosol; se han colocado tapetes sanitizantes de calzado en las entradas de las oficinas centrales; se han instalado recubrimientos en la cabina de todos los autobuses en ruta, mediante la colocación de cortinas de plástico, así como bolsas para boletos que evitan todo contacto físico entre las personas usuarias y la persona operadora del autobús; además se aplicaron 500 pruebas antivirales de detección de Covid-19 a personal operativo y administrativo de esta red de transporte y se llevaron a cabo 288,991 servicios de sanitización en autobuses. Además, se llevaron a cabo 8 cursos de capacitación impartidos a 316 personas servidoras públicas del Organismo a fin de contribuir a la mitigación de transmisión del virus Sars - c o v 2.*

## ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIOS EN EL METROBÚS

*Con la finalidad de controlar los accesos y dosificación de personas usuarias para mantener una sana distancia dentro de las plataformas, se realizaron actividades de balizamiento de zona de espera al interior de estaciones de mayor demanda. Lo anterior con la finalidad de que las personas usuarias mantengan una distancia de, al*

---

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.



*menos, 1.5 metros entre cada uno de ellos; así como crear zonas de espera y contención dentro de las terminales para lograr dosificar grupos de personas usuarias en formación.*



*Para abordar unidades, se realizaron esquemas operativos para no rebasar el factor de ocupación del 70% de capacidad de la unidad. Asimismo, para hacer más seguro el traslado de la población usuaria dentro del Sistema, se sanitizan diariamente las 682 unidades que conforman el parque vehicular, se delimitan espacios seguros para las personas operadoras,*

*se entrega equipo de protección a personal como guantes (6,200 pares), cubrebocas (11,600 piezas), gafas de protección (1,800 piezas) y caretas de protección facial; asimismo, se hace promoción al uso correcto y entrega de cubrebocas a la población usuaria y se proporciona gel antibacterial (103,698 litros) a todas las personas usuarias que ingresan.”*

**XVIII.** Que derivado de la información reportada en los dos últimos Informes de Gobierno, se puede observar las diversas acciones realizadas por las autoridades de la Ciudad, con el objetivo de hacer frente a la emergencia sanitaria ocasionada por el virus de COVID 19. No obstante lo anterior, esta dictaminadora coincide con el objetivo que se plantea, valorando como oportuna y positiva la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, pues si bien en la Ciudad de México la mayoría de la población adulta ya se encuentra vacunada con las tres primeras dosis y a la fecha de discusión de este dictamen, la totalidad de las entidades federativas de nuestro país se encuentra en color verde o de riesgo bajo, según el semáforo epidémico, aún sigue latente la posibilidad de contagio, por lo que es necesario continuar con las estrategias y medidas de cuidado e higiene. Sin embargo, consideramos realizar

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

modificaciones al Punto de Acuerdo, a efecto de que en un solo resolutivo se exhorten a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de Movilidad para que continúen y fortalezcan las medidas que prevengan el contagio del virus de Covid19.

Por las consideraciones antes expuestas, sometemos a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, el siguiente:

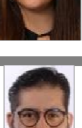
## ACUERDO:

**ÚNICO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

A los treinta días de marzo de dos mil veintidós.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.

## LISTA DE VOTACIÓN DEL DICTAMEN

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Miguel Ángel Macedo Escartín</b> Presidente <b>morena</b></p>	<i>Miguel Ángel Macedo Escartín</i>		
 <p><b>Luis Alberto Chávez García</b> Vicepresidente <b>PAN</b></p>			
 <p><b>Jhonatan Colmenares Rentería</b> Secretario <b>PRD</b></p>	<i>Jhonatan Colmenares Rentería</i>		
 <p><b>Marcela Fuente Castillo</b> Integrante <b>morena</b></p>	<i>Marcela Fuente Castillo</i>		
 <p><b>Jorge Gaviño Ambriz</b> Integrante <b>PRD</b></p>	<i>Jorge Gaviño Ambriz</i>		
 <p><b>Jonathan Medina Lara</b> Integrante <b>morena</b></p>	<i>Jonathan Medina Lara</i>		
 <p><b>José Martín Padilla Sánchez</b> Integrante Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad</p>	<i>José Martín Padilla Sánchez</i>		
 <p><b>Ameyalli Reyes Bones</b> Integrante <b>morena</b></p>	<i>Ameyalli Reyes Bones</i>		
 <p><b>Royfid Torres González</b> Integrante Asociación Parlamentaria Ciudadana</p>	<i>Royfid Torres</i>		

A los treinta días de marzo de dos mil veintidós.

Dictamen en sentido positivo con modificaciones a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Movilidad, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen y, en su caso, refuercen las acciones necesarias para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el transporte público que preste servicio en la Ciudad de México.